

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000 .....		60'00
» 500 a 1.000 .....		50'00
» » 500 .....		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
» Regados o Juntas vecinales o administrativas .....		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares .....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

### CIRCULAR Núm. 145

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me informa que en 31 de Diciembre de 1950 habrá de realizarse la inscripción del Censo de población, por lo que se recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando, que deben consignar en el Presupuesto ordinario del próximo año, las cantidades necesarias para satisfacer los gastos de personal para la realización perfecta de inscripción y recogida domiciliaria de hojas, así como para material y servicio de reparto, además del gasto de renovación de los padrones de cada Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia.

Palencia 18 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,

2335 Francisco Abella Martín

### CIRCULAR Núm. 146

Habiéndose iniciado en fecha 17 del actual el Curso de Habilitación de Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local, organizado por el Instituto de Estudios en su sede Central y en distintas Secciones locales, existiendo un gran número de opositores aprobados que desempeñan cargos en la Administración Local y que por la modestia de sus haberes y de su situación social, pudieran verse imposibilitados de soportar económicamente los seis meses de desplazamiento que les impone el curso si no contarán

con el abono de sus sueldos, la Dirección General de Administración Local, recogiendo el espíritu del Reglamento de 24 de Junio de 1941 y atendiendo al considerable beneficio que a las Corporaciones locales reportará la creciente capacitación de sus funcionarios, se dirige a mi Autoridad para que indique a todos los Alcaldes de la provincia la conveniencia de que, aparte la autorización para la concurrencia puntual y continuada a dichos Cursos, se estudie y disponga, por las Corporaciones, la posibilidad de abono de los haberes de aquellos funcionarios durante la permanencia en el Curso, en la seguridad de que los propios Ayuntamientos encontrarán la compensación en los consiguientes beneficios.

Lo que pongo en conocimiento de todos los señores Alcaldes a los efectos consiguientes.

Palencia 18 de Octubre de 1949.

El Gobador Civil,

2334 Francisco Abella Martín

### CIRCULAR Núm. 147

#### SANIDAD

*Circular organizando la inspección domiciliaria de cerdos en la provincia, campaña 1949-50.*

Con objeto de garantizar de manera absoluta la sanidad de las carnes y productos del cerdo en los sacrificios domiciliarios, evitando la presentación de enfermedades transmisibles al hombre y para asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, previo acuerdo de la Jefatura de Sanidad e Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, dispongo lo siguiente:

1.º Antes del día 1.º del próxi-

mo mes de Noviembre todos los Alcaldes de esta provincia organizarán el servicio de inspección sanitaria de los cerdos que se sacrifiquen en los domicilios particulares de su jurisdicción, de acuerdo con los respectivos Inspectores Municipales Veterinarios y sujetándose a las instrucciones que en la presente Circular se mencionan. Si no hubiera acuerdo entre el Alcalde y el Inspector, resolverá lo procedente el Pleno de la Junta municipal de Sanidad.

2.º Los extremos de dicha organización se harán constar en acta que firmarán ambas Autoridades y remitiendo un ejemplar de la misma a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria (Instituto de Higiene), antes del 10 de Noviembre.

3.º Todos los Municipios o agrupaciones de Municipios legalmente constituidos, proporcionarán al Inspector Municipal Veterinario el local apropiado, triquinoscopio y los accesorios necesarios para preparar y examinar micrográficamente las muestras de carne (placas comprensoras, tijeras, bisturís, agujas de disociar, etc.), siendo igualmente de cuenta de ellos la adquisición y entrega de tenazas oficiales para precintar las placas sanitarias.

4.º En aquellos Municipios o agrupaciones donde no se facilitara el material que se cita en el artículo anterior, y más particularmente el triquinoscopio, el Inspector Veterinario se negará a firmar el acta, debiendo comunicarlo oficialmente a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la cual prohibirá

terminantemente la práctica del sacrificio domiciliario hasta la adopción de medidas rigurosas que garanticen la inspección sanitaria de las carnes.

5.º Los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos la cantidad que resulte como promedio de los derechos legales que perciban los Inspectores Veterinarios por el reconocimiento domiciliario de reses de cerda, computado por el número de éstas, sacrificadas en los últimos cinco años. Dicha cantidad responderá a la suma de honorarios de diez pesetas por cerdo sacrificado e incrementará los haberes de los Inspectores Veterinarios que percibirán por conducto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial al ser ingresada, una y otros, con la urgencia que reclaman estas atenciones preferentes.

6.º *Pueblos donde reside el Inspector Municipal Veterinario.*— Todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para su consumo privado, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, expresando día y sitio donde ha de verificarse el reconocimiento, entregando en el acto por cada cerdo que ha de sacrificar 10 pesetas, como pago de los derechos que corresponde percibir al Inspector Veterinario, en la forma que se indica por reconocimiento sanitario, más el importe de los sellos benéficos que acompañan al certificado.

Acto seguido participará al Inspector el aviso o avisos recibidos, indicándole día, hora y lugar de ca-

da sacrificio, y trasladándole orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos reglamentarios en vivo, en canal y micrográfico.

El Inspector practicará el reconocimiento micrográfico antes de transcurrir seis horas del sacrificio, y aplicará a los actos para el consumo la placa sanitaria correspondiente, extendiendo y entregando un certificado en la forma que en los mismos se especifica e indemnizándole el propietario del importe de las placas colocadas.

Cuando las reses no estuvieran en condiciones de ser consumidas total o parcialmente, el Inspector lo comunicará inmediatamente a la Alcaldía, que asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos, sobre el decomiso e inutilización de carnes impropias para el consumo.

7.º *Pueblos donde no reside el Inspector Municipal Veterinario.*—El Alcalde y el Inspector Municipal Veterinario se pondrán de acuerdo señalando los días de la semana y las horas en que se ha de verificar el sacrificio y reconocimiento de los cerdos, teniendo presente para ello el número e importancia de los pueblos que atenderá el facultativo, haciéndose constar dichos extremos en el acta de que se ha hecho mención, para que a la vista de ellos pueda la Inspección Provincial Veterinaria comprobar en todo momento el cumplimiento del acuerdo.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general, los días que señale, por medio de bandos y edictos permanentemente colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días y no en otros, excepto únicamente algún especial que se justifique por accidente o enfermedad de la res y no sea posible demorarlo hasta esos días, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día, los propietarios que deseen sacrificar sus reses al siguiente, lo participarán a la Secretaría, o en su defecto al Alcalde pedáneo, y depositarán en el acto las mencionadas 10 pesetas, el importe de los sellos y la cantidad que les corresponda a prorrato entre todos los que sacrifiquen en el mismo día, para satisfacer los derechos de locomoción por el viaje del Inspector Veterinario.

En los demás extremos se registrará este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos en que resida el Veterinario.

8.º Los reconocimientos a que se refiere la presente Circular serán practicados precisamente por los Inspectores Municipales Veterinarios nombrados por cada Ayuntamiento o agrupación, interinos o en

propiedad, considerándose como nulos los que pudieran realizarse por otros Inspectores Veterinarios a no ser que sustituyan oficialmente a aquéllos.

9.º Los Alcaldes de la provincia quedan ineludiblemente obligados, bajo su más estricta responsabilidad, a conseguir que todos los cerdos que se sacrifiquen en sus respectivos términos municipales, sean sometidos antes de su aprovechamiento al reconocimiento sanitario en la forma y con los trámites que quedan indicados, cortando toda clandestinidad y para asegurar la sanidad de las carnes consumidas.

Con tal fin deberán enterar de la presente Circular y de oficio en un plazo no superior a cinco días a los Inspectores Veterinarios y recoger de éstos el acuse de recibo, dándola a conocer al vecindario para que nadie pueda alegar ignorancia.

10. Los Inspectores Municipales Veterinarios cuando no hubieren aplicado a los jamones las placas sanitarias de que se proveerán suficientemente en la Jefatura de Sanidad para cumplimentar el servicio, ni reseñado sus números en la documentación oficial correspondiente, presentarán en las Mancomunidades Sanitarias el documento, unido al certificado sanitario, en modelo oficial, firmado por la Autoridad local y en el que conste la diligencia de haber sido despiezados los jamones, conforme determinan las Ordenes de 6 de Abril y 2 de Agosto de 1948, refrendadas por las de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Abril y 2 de Julio últimos, sin cuya formalidad las citadas Mancomunidades Sanitarias no ordenarán el percibo de los emolumentos establecidos para este servicio.

11. Todos los Secretarios de la provincia quedan obligados a llevar un registro, en el que anoten los nombres de todos los propietarios que hubiesen avisado para el sacrificio de cerdos, fecha de la operación, cantidad depositada y resultado de los reconocimientos, cuyo registro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno. Los Alcaldes pedáneos pasarán, semanalmente a los Secretarios relación de estos mismos datos referentes a los cerdos sacrificados en su jurisdicción.

En la primera quincena del mes de Abril próximo, los Secretarios de todos los Ayuntamientos remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, relación de los cerdos sacrificados, con el visto bueno del Alcalde y el conforme del Inspector Veterinario, sin que esta obligación exima al facultativo de remitir las hojas de color del libro-registro oficial de cerdos con todas sus casillas diligenciadas.

Las infracciones que se comueben, serán sancionadas, por primera vez, con multa de 100 a 5.000 pesetas en la forma que determina el apartado 11 de la Orden

del Ministerio de la Gobernación de 19 de Noviembre de 1945.

Palencia 19 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,

2333 Francisco Abella Martín

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Depositaria

### EJERCICIO DE 1949.—Tercer trimestre

CUENTA DE CAUDALES del tercer trimestre del año económico de 1949 que rinde de el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	2.001.702 01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	1.597.278 16
<b>CARGO.....</b>	<b>3.598.980 17</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.517.577 01
Existencia para el trimestre que sigue .....	2.081.403 16

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
1 Rentas .....	49.303 05	32.945 90	82.248 95
2 Bienes provinciales.....	81.000 »	»	81.000 »
3 Subvenciones y donativos.....	224.833 23	189.793 01	414.631 24
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	197.219 94	»	197.219 94
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	376.234 42	167.011 33	543.245 75
8 Arbitrios provinciales.....	8.736 05	»	8.736 05
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	115.992 80	115.992 80
10 Compensación provincial .....	»	140.948 90	140.948 90
11 Recargos provinciales.....	852.524 14	830.189 13	1.682.713 27
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	15.000 »	»	150.000 »
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	1.532 95	777 51	2.310 46
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	2.740.837 79	119.614 58	2.860.452 37
<b>CARGO.....</b>	<b>4.682.221 57</b>	<b>1.597.278 16</b>	<b>6.279.499 73</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	136.080 07	39.964 72	176.044 79
2 Representación provincial.....	8.736 55	9.546 »	18.282 55
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	20.000 »	45.301 37	65.301 37
5 Gastos de recaudación .....	3.075 15	522 80	3.597 95
6 Personal y material .....	522.447 77	338.454 32	860.902 09
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	1.269.500 29	706.860 71	1.976.361 »
9 Asistencia social .....	38.876 25	14.480 34	52.356 69
10 Instrucción pública.....	66.526 76	51.312 04	117.838 80
11 Obras públicas y edificios provinciales...	454.631 25	260.686 97	715.318 22
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	3.085 »	2.462 20	5.547 20
15 Crédito provincial.....	7.642 19	12.003 55	19.645 74
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones .....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas .....	149.918 18	35.981 99	185.900 17
<b>DATA.....</b>	<b>2.680.519 56</b>	<b>1.517.577 01</b>	<b>4.198.096 57</b>

## RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	4.682.221 57	1.597.278 16	6.279.499 73
TOTAL DE LOS PAGOS.....	2.680.519 56	1.517.577 01	4.198.096 57
<b>SUMA IGUAL A LA EXISTENCIA....</b>	<b>2.001.702 01</b>	<b>79.701 15</b>	<b>2.081.403 16</b>

Palencia 30 de Septiembre de 1949.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 30 de Septiembre de 1949.—El Interventor, JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 11 de Octubre de 1949.—EUSEBIO SALVADOR MERINO.

### PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 1949.—El Pleno acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, VALENTÍN DE LOZOYA VALDÉS.

## Diputación Provincial de Palencia

*Sesión extraordinaria de constitución de la Diputación Provincial y elección de Procurador en Cortes*

A las diez horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, don Francisco Abella Martín, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los señores don Buenaventura Benito Quintero, Presidente de la Diputación y los Diputados electos don Ramón Gutiérrez Santoyo, por el partido de Astudillo; don Francisco Gutiérrez García, por el de Baltanás; don Luis Fernández Lomana Barbáchano, por el de Carrión de los Condes; don Julio Diez García, por el de Frechilla; don Agustín Monge Llorente, por el de Cervera de Pisuegra; don Enrique González Royuela, por el de Palencia; don Eusebio Salvador Merino, por el de Saldaña y don Miguel López-Negrete Bolonia, don Antonio Font de Bedoya y don Toribio Fernández Nieto, por Entidades Culturales, Económicas y Profesionales, asistidos por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión se dá lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de los corrientes, artículos 48 y 49 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948 y a la Certificación de la Junta Provincial del Censo Electoral, de la que resultan las designaciones de los señores Diputados. No habiéndose formulado reclamación alguna sobre la capacidad legal de los electos, se declaró constituida definitivamente la Corporación Provincial, integrada por los señores ya mencionados.

Inmediatamente, los señores Diputados prestaron juramento sobre los Evangelios, con sujeción a la fórmula establecida en el Decreto citado. Terminado el juramento, la Presidencia los declaró posesionados en sus cargos de Diputados Provinciales.

Seguidamente se dá lectura al oficio del Gobierno Civil de la provincia, en que transcribe telegrama de la Dirección General de Administración Local, donde se contiene en extracto el Decreto aprobado en Consejo de Ministros del día 22, dando normas para el funcionamiento de las Diputaciones Provinciales de Régimen Común. Terminada la lectura, el Presidente de la Diputación señor Benito Quintero, hizo las siguientes designaciones, en uso de las facultades que en el citado Decreto se establecen.

Vicepresidente de la Diputación, D. Miguel López-Negrete Bolonia.

### Secciones

Sección de Beneficencia y Obras Sociales: Presidente, D. Miguel

López-Negrete. Vocales: D. Luis Fernández-Lomana y D. Enrique González Royuela.

Sección de Sanidad, Urbanismo y Vivienda: Presidente, D. Toribio Fernández Nieto. Vocales: D. Antonio Font de Bedoya y D. Agustín Monge Llorente.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal: Presidente, D. Ramón Gutiérrez Santoyo. Vocales: D. Francisco Gutiérrez García y D. Julio Diez García.

Sección de Educación, Deportes y Turismo: Presidente, D. Enrique González Royuela. Vocales: Don Francisco Gutiérrez García y don Luis Fernández-Lomana.

Sección de Obras Públicas y Puro Obrero: Presidente, D. Antonio Font de Bedoya. Vocales: D. Eusebio Salvador Merino y D. Agustín Monge Llorente.

Sección de Hacienda y Economía: Presidente, D. Eusebio Salvador Merino. Vocales: D. Miguel López-Negrete y D. Toribio Fernández Nieto.

### Delegados para servicios

En los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, D. Miguel López-Negrete.

En el Hospital Provincial, D. Toribio Fernández Nieto.

En la Escuela de Formación Profesional, D. Enrique González Royuela.

En Fomento y Ganadería, D. Ramón Gutiérrez Santoyo.

En la Cámara Sindical Agraria, D. Julio Diez García.

En la Junta de Libertad Vigilada, D. Toribio Fernández Nieto.

En el Tribunal de sanciones a funcionarios y personal, D. Luis Fernández-Lomana.

Señalamiento de sesiones.—Se acuerda por unanimidad que las sesiones de la Diputación se celebren el segundo martes de cada mes, a las doce de la mañana y que la Sección de Gobierno celebre sesiones todos los martes a las once y media de la mañana. La sesión de Pleno correspondiente al mes de Mayo, se celebrará el día 3.

El Sr. Gobernador dirige breves palabras a la nueva Diputación, exhortándole al mejor servicio de la Provincia y de la Patria y abandona el Salón acompañado de la Corporación en Pleno.

Constituida la Diputación, el señor Presidente manifiesta que seguidamente y en cumplimiento de cuanto determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de los corrientes, se va a proceder por votación secreta a la elección de Procurador en Cortes en representación de esta Corporación.

A tal efecto, los Sres. Diputados fueron depositando sus papeletas en la urna preparada al efecto y practicado el escrutinio, arrojó el

siguiente resultado: D. Buenaventura Benito Quintero, diez votos; en blanco, un voto.

Resultando que la votación arroja mayoría absoluta y el elegido tiene capacidad legal para el cargo de Procurador en Cortes, por su condición de Presidente de esta Diputación, se declaró proclamado Procurador en Cortes, en representación de la misma, a su mencionado Presidente D. Buenaventura Benito Quintero.

Propuestas del Sr. Font de Bedoya.—El expresado Diputado, ruega y así se acuerda por unanimidad, hacer constar en Acta la gratitud de la nueva Corporación hacia la Comisión Gestora saliente, por su magnífica actuación en defensa de los intereses provinciales. Igualmente se acuerda, que antes de celebrar la sesión plenaria el próximo mes, se oiga por la Diputación en Pleno, una Misa de Espíritu Santo, en la capilla de la Beneficencia.

El Secretario, *V. de Lozoya*.—V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Concurso para contratar la confección de matrices y recibos de las distintas Contribuciones del Estado para el ejercicio de 1950*

Conforme a lo prevenido en el artículo 50 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, se abre un concurso para la adjudicación de la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1950, en esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuyo pliego se encuentra de manifiesto en las oficinas de esta Tesorería, donde podrá ser examinado durante las horas hábiles de despacho por quienes se hallen interesados en dicho concurso.

Las proposiciones para acudir al mismo se presentarán en pliego cerrado y lacrado ante la Secretaría de la Delegación de Hacienda, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo plazo terminará el día 9 de Noviembre próximo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del siguiente día 10 de Noviembre, en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Delegado, pudiendo presenciar este acto los concursantes que así lo deseen.

Los gastos que se deriven de la adjudicación del concurso como impuestos, anuncios, etc., serán en todo caso de cuenta del adjudicatario.

Palencia 19 de Octubre de 1949.—El Tesorero de Hacienda, *José Antonio Martínez Calabote*.

## DELEGACION DE TRABAJO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*De interés para las industrias de esta provincia afectadas por las restricciones eléctricas*

La Dirección General de Trabajo, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Caso de haberse restablecido o restablecerse en esa provincia la normalidad en la utilización de energía eléctrica en la Industria, aunque sea temporal, en la que subsista esta normalidad, quedará sin efecto la posibilidad de suspender las limitaciones que la Legislación vigente establece sobre el descanso nocturno de la mujer obrera, jornada máxima legal mercantil, descanso dominical, fiestas, continuidad de las vacaciones, etc., a que se hacía referencia en el telegrama Circular de 25 de Marzo pasado.»

Nota anterior citada que se publicó en la Prensa local, por esta Delegación, el día 6 de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de Octubre de 1949.—El Delegado de Trabajo, *Salustiano Orejas*. 2326

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

*Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Itero de la Vega (Palencia)*

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 247.850'47 pesetas.

La fianza provisional a 4.957'01 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 10 de Octubre de 1949.—El Director general, (ilegible).

2236

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

Don Miguel García Blanco, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Carrión.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha 11 de Octubre de 1949 la providencia siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 y 105 del Estatuto de Recaudación, en los días y horas que se dirán, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese a los deudores declarados en rebeldía en la forma acordada en providencia fecha 8 de Septiembre.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Las Cabañas de Castilla

##### Rústica

Años 1947 y 1948

La subasta se celebrará el día 7 de Noviembre a las cuatro de la tarde.

Jesús García del Río: Una tierra en el término municipal de Las Cabañas de Castilla, al pago de Alto del Corral, polígono 8 y parcela 39, de 92 áreas y 80 centiáreas o 10 y media cuartas, linda Norte y Este José Castañeda, Sur herederos de Ricardo Linares y Oeste Teodoro de Alba Linares; valorada para la subasta en 866'13 pesetas.

M.ª Pilar Castañeda Ruiz: Otra tierra en ídem, al pago Las Quintanas, pol. 7 y par. 43, de 84 as. y 40 cas. o 9 y media cuartas, linda N. Ayuntamiento, E. y O. Alfonso Bustamante y S. Benedicta Linares; en 1.057'87.

### Villadiezma

#### Urbana

La subasta se celebrará el día 8 de Noviembre, a las cuatro de la tarde.

Eliás Cuadrado Redondo: Una bodega en el casco y pueblo de Villadiezma, a las de San Pelayo, linda a la derecha la de Petra Noval, izquierda Irene Pablos y espalda Antonio Ortega; valorada para la subasta en 78'17 pesetas.

Pío Pérez Aguado: Otra en ídem, linda derecha Pablo Miguel, izquierda Irene Pablo y espalda corral de Agustín Delgado; en 78'17.

Juan Porras Rodríguez: Otra en ídem, linda derecha Eusebio Salvador, izquierda camino y espalda casa de Josefa Aguado; en 78'17.

Patrocinio Romero Meriel: Otra en ídem, a las del Otero, linda de recha Fortunato López, izquierda Agustín Delgado y espalda el Otero; en 78'17.

#### Osorno

##### Rústica

La subasta se celebrará el día 9 de Noviembre, a las cuatro de la tarde.

Victoria Alonso Sánchez: Una tierra en el término municipal de Osorno, al pago de Carrealba, polígono 38 y parcela 65, de 11 áreas y 20 centiáreas o 1 cuarta, linda Norte, Este y Oeste Pedro González y Sur camino; valorada para la subasta en 231'47 pesetas.

Felisa Cuende de la Hoz: Otra tierra en ídem, al pago Cardenilla, pol. 31 y par. 46, de 1 Hts. y 2 as. o 11 y media cuartas, linda Norte Epifanio Redondo, E. Felipe García, S. término de Villadiezma y O. arroyo; en 1.278'66.

Pilar Gallego Fernández: Otra tierra en ídem, al pago Valdesapo, pol. 12 y par. 12, de 1 Hts., 65 as. y 60 cas. o 18 y media cuartas, linda N. Gabriel Romero, E. arroyo, Sur Pedro García y O. José García; en 750'66.

Pedro Hijosa García: Otra tierra en ídem, al pago Mata Carnero, pol. 10 y par. 32, de 1 Hts. y 45 as. o 16 cuartas, linda N. Vicente Rodríguez, E. y S. Cristeto de la Hoz y O. Felipe Ramos; en 657'20.

Antonio Serna Alonso: Otra tierra en ídem, al pago Quintanas, pol. 17 y par. 89, de 46 as. y 40 cas. o 5 cuartas, linda N. camino, E. Eutiquio Guerra, S. Obdulia de los Ríos y O. arroyo; en 110'40.

Timoteo Hijosa Martín: Otra tierra en ídem, al pago Pedraja, polígono 22 y par. 22, de 53 as. y 20 cas. o 6 cuartas, linda N. carretera de Osorno a Astudillo, E. y O. Eutiquio Heras y S. Esteban García; en 241'20.

Pedro Marcos Delgado: Otra tierra en ídem, al pago Hitos Altos, pol. 24 y par. 139, de 84 as. y 40 cas. o 9 y media cuartas, linda N. Braulio Diego, E. Braulio y

Asunción Diego, S. Angela Calvo y O. Félix Muro; en 1.082'93.

Maximiliano Rodríguez Miguel: Otra tierra en ídem, al pago Valde-laguna, pol. 40 y par. 212, de 20 as. y 80 cas. o 2 y media cuartas, linda N. Antonio García, E. Arsenio Plaza, S. Araceli Pan y O. Mariano Serna; en 94'26.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Carrión 14 de Octubre de 1949.  
—El Recaudador, Miguel García.

### Administración de Justicia

#### Baltanás

##### EDICTO

Don Enrique Alonso-Cortés y Fernández, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en actuaciones practicadas en este Juzgado, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número treinta y siete del año mil novecientos treinta y siete, por estafa, contra Eugenio Arribas Gallardo, para la exacción de las costas a que ha sido condenado en aludida causa, o sea siete mil pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias, y cinco mil doscientas cincuenta pesetas como indemnización al perjudicado, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, por no haber habido postores en la primera, los predios que a continuación se describen, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, embargados a aludido sancionado, radicante en término municipal de Palenzuela.

1.º Una tierra a la raya de Quintana, de cinco cuartas, linda Norte y Este Luisa Carrillo, Oeste Severiano Gallardo y Sur raya de Quintana, valuada en 500 pesetas.

2.º Otra al pago de la Vega, de cinco cuartas, linda Norte Domingo Arribas, Sur y Este Melchor Becerril y Oeste terreno perdido, valuada en 450 pesetas.

3.º Otra al pago del Valle de los Colmenares, de una obrada, linda Norte y Sur Severiano Gallardo, Este Ángel Miranda y Oeste Santiago Carrillo, tasada en 500 pesetas.

4.º Otra al pago de la Fuente del Cascajo, de tres cuartas, linda Norte camino, Este Paca Yagüe, Sur Bernardo Gómez y Oeste Santiago Carrillo, valuada en 250 pesetas.

5.º Otra a buen partir con Ángel, Atilano y Sixto Arribas, al pago del Arroyo, de cuatro cuartas, linda Norte y Este camino, Sur era y Oeste camino y Saturnino Mozos, valuada en 4.000 pesetas.

6.º Otra a buen partir con Ángel, Atilano y Sixto Arribas, al pago del Arroyo, de cuatro cuartas, linda Norte Saturnino Mozos, Sur herederos de Betegón Yagüe, Este Romualdo Palacín y Oeste arroyo, valuada en 4.000 pesetas.

7.º Un majuelo también a buen partir con los mismos, de cinco cuartas, al pago de Canta el Gallo, linda Norte y Sur Daniel Gallardo, Este camino y Oeste Ruperto Carrillo, valuado en 2.500 pesetas.

8.º Otro majuelo también a buen partir con los mismos, de media obrada, al pago de Carmona, linda Norte Domiciano Cancho, Sur Aniceto García, Este Ciriaco de los Mozos y Oeste Domingo Arribas Pajares, valuado en 2.800 pesetas.

Siendo la tasación total de quince mil pesetas.

Lo que se hace público para que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 10 de Noviembre de 1949, a las doce horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, siendo necesario para tomar parte en ella consignar previamente en la forma que la Ley determina, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, no habiéndose presentado títulos de propiedad de las fincas, los que no se hallan gravados con más cargas que la anotación de suspensión que por sesenta días hábiles se tomó en el libro especial de embargos del Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Baltanás a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enrique Alonso Cortés.  
—El Secretario, José M.ª Vigil.  
2109

## Administración Municipal

## Báscones de Ojeda

## ANUNCIO

A los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y primer día hábil, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de este pueblo, siguientes:

Monte Bostal, pastos para 600 cabezas de ganado lanar, por cinco anualidades, tasación tres mil seiscientos pesetas (3.600).

Cabo monte Corralejos, pastos para 500 cabezas de ganado lanar, por cinco anualidades y tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000), más el 10 por 100 de mejoras, de cada cantidad; la subasta tendrá lugar a las once y doce horas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones facultativas (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de 16 del corriente) y económicas el que redacte el Ayuntamiento, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen hasta el comienzo de la subasta.

Báscones de Ojeda 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, *Emilio Bravo*. 2093

## Rebanal de las Llantas

## Anuncio de subasta de maderas

A los veinte días hábiles y hora de las once, de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, la subasta de (70) setenta hayas del monte «Canavigel», de la pertenencia de este pueblo, con un volumen de 1.092 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña, el precio mínimo será de 1.346'50 pesetas y máximo 1.644'90 pesetas, pudiendo optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C con preferencia el C, con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rebanal de las Llantas 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, *Balbino Pérez*. 2140

## Anuncio de subasta de pastos

A los veinte días hábiles y hora de las (12) doce, de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco años o anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «Canavigel», para 600 cabezas de

ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rebanal de las Llantas 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, *Balbino Pérez*. 2141

## Camporredondo de Alba

## ANUNCIO

En el primer día hábil, después de los veinte también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o su delegado, la primera subasta del aprovechamiento de 280 robles, del monte «Edillo», de esta villa, con un volumen de 296,540 metros cúbicos de madera y 120 estéreos de leña, con arreglo a las siguientes normas.

1.<sup>a</sup> Que el aprovechamiento está incluido en el primer grupo.

2.<sup>a</sup> Que el precio mínimo es de 34.539'40 pesetas.

3.<sup>a</sup> Que el precio máximo es de 42.136'35 pesetas.

4.<sup>a</sup> Podrán optar en la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C, con preferencia los del A y B.

5.<sup>a</sup> La hora de empezar la subasta, será las diez de la mañana y se hará por el sistema de pliegos cerrados formados con arreglo al modelo oficial que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

## Pastos

1.<sup>o</sup> A las doce horas de dicho día, subasta del aprovechamiento de pastos, por cinco años, del monte «Valdelascasas», bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas, cada anualidad.

2.<sup>o</sup> A las doce y media, otra subasta de pastos, por cinco años, del monte «Valderinas», tipo de tasación de 300 pesetas, cada anualidad.

Si las subastas quedaren desiertas, se celebrarán las segundas a las mismas horas, a los ocho días de las primeras.

Camporredondo de Alba 6 de Octubre de 1949.—El Alcalde, *Pablo Martín*. 2118

## Sotobañado

## Anuncio de subasta

El día 17 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte «Gallillo», de la pertenencia de este pueblo, para 912 reses lanaras y 19 vacunos, bajo el tipo de tasación de 931 pesetas y con arreglo a los pliegos facultativos y eco-

nómicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotobañado 14 Octubre de 1949.

—El Alcalde, *M. Abia*. 2173

## Santibáñez de la Peña

## EDICTO

El día 7 del próximo mes de Noviembre y su hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta de 146 árboles de roble, con un volumen de 91,600 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, en el monte Llanas y Vargas, correspondiente al pueblo de Las Heras, con el tipo de tasación mínimo de 9.640 pesetas y máximo de 11.958'40 pesetas.

El mismo día y su hora de las nueve y media de su mañana, la de 360 árboles de roble, con un volumen de 46,550 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña, en el monte Carrera de Cuerno, del pueblo de Cornón, con el tipo mínimo de tasación de 4.829'50 pesetas y máximo de 6.106'70 pesetas.

El mismo día y su hora de las diez de su mañana, la de 186 árboles de roble, con un volumen de 18,500 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, en el monte Hoyo Espinar, perteneciente al pueblo de Viduerna, bajo el tipo de tasación mínimo de 2.145 pesetas y máximo de 2.709 pesetas.

En el mismo día y su hora de las diez y media de su mañana, la de 100 árboles de roble, con un volumen de 52,350 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, del monte Valcárcel, del pueblo de Santibáñez, bajo el tipo de tasación mínima de 6.238'50 pesetas y máximo de 7.614'90 pesetas.

El mismo día y su hora de las once de su mañana, la de 100 árboles de roble, con un volumen de 40,480 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, del monte Arrenal y Horcada, perteneciente al pueblo de Villaollva, con el tipo mínimo de tasación de 4.528 pesetas y máximo de 5.619'55 pesetas.

El mismo día y su hora de las once y media de su mañana, la de 200 árboles de roble, con un volumen de 228,400 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, en el monte Alto, perteneciente al pueblo de Villanueva de Arriba, bajo el tipo de tasación mínimo de pesetas 26.633'55 y máximo de pesetas 32.435'35.

En el mismo día y su hora de las doce de su mañana, la de 210 árboles de roble, con un volumen de 25,400 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña, del monte Otero y Arganchal, del pueblo de Viduerna, bajo el tipo de tasación mínimo de 3.180 pesetas y máximo de 3.849'60 pesetas.

En el mismo día y su hora de las

doce y media de la mañana, la de 92 árboles de roble, con un volumen de 20,580 metros cúbicos de madera y 15 estéreos de leña, del monte Valle del Tricho, del pueblo de Villafria, bajo el tipo de tasación mínimo de 2.092'20 pesetas y máximo de 2.646'15 pesetas.

## Subastas de pastos

El mismo día 7 y su hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte Carrera de Cuerno, del pueblo de Cornón, por un plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 2.700 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las tres y media de su tarde, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del monte Rozado, del pueblo Cornón, por el plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 2.700 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las cuatro de su tarde, la de aprovechamientos de pastos del monte Vallejias Hondas o Villalonga, del pueblo de Tarilonte, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las cuatro y media de su tarde, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Hoyo Espinar, del pueblo de Pino de Viduerna, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las cinco de su tarde, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Carpin de Montero y otros, del pueblo de Villaverde, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas cada anualidad y el 10 por ciento de mejoras.

El mismo día y su hora de las cinco y media de su tarde, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte Mata del Valle, del pueblo de Aviñante, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.680 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las seis de su tarde, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte La Llana, del pueblo de Intorcisa, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 2.835 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

## Subastas para el día 8 de Noviembre

El día 8 de Noviembre próximo y su hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Valle de Tricho, del pueblo de Villafria, por cinco años, bajo el tipo de tasa-

ción de 2.400 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las nueve y media de su mañana, la subasta de pastos del monte Peña Mediana, del pueblo de Villafra, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 3.300 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las diez de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte La Royada, del pueblo de Villalveto, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 930 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

En el mismo día y su hora de las diez y media de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Llanas y Vargas, del pueblo de Las Heras, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.320 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las once de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Peña Calar y otros, del pueblo de Las Heras, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 4.350 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las once y media de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Otero y Arganchal, del pueblo de Viduerna, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.560 pesetas y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las doce de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del Monte Alto, del pueblo de Villanueva de Arriba, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las doce y media de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Peña del Fraile y otro, del pueblo de Villanueva de Arriba, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las tres de su tarde, la subasta de pastos del monte Fuente la Virgen y otros, de Santibáñez de la Peña, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 4.800 pesetas cada año y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las tres y media de su tarde, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Valcárcel, del pueblo de Santibáñez de la Peña, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

El mismo día y su hora de las cuatro de su tarde, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte Arenal y Horcada, del pueblo de Villaoliva, por cinco años,

bajo el tipo de tasación de 3.240 pesetas cada anualidad y el 10 por 100 de mejoras.

Si quedaran desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas: las del día 7, el día 18 de Noviembre próximo y las del día 8, el día 19 del mismo, a las mismas horas y en las condiciones que las anteriores.

El pliego de condiciones por el que se han de regir estas subastas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por la persona que lo desee.

Santibáñez de la Peña 13 de Octubre de 1949.—El Alcalde, *J. García*. 2156—2157

#### Villota del Duque

EDICTO

El día 31 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos por cinco anualidades del monte denominado «Morcorio», bajo el tipo de tasación anual de 7.170 pesetas (siete mil ciento setenta pesetas).

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a las doce horas, bajo los mismos tipos de tasación y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento.

Villota del Duque 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, *Agripino González*. 2160

#### Olea de Boedo

##### Anuncio de subasta

El día 31 de Octubre y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejil en quien delegue, con asistencia del Empleado de Montes, si comparece, la subasta de los aprovechamientos de pastos, por cinco anualidades, de los montes de la pertenencia de este pueblo titulados «Martinejas» y «Montecillo», para 400 reses lanaras el primero y 150 el segundo, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas y 900, respectivamente, y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olea de Boedo 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, *F. Fuente*. 2172

#### Castrillo de Don Juan

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el día 6 del próximo Noviembre del año en curso, a las trece horas y bajo mi presidencia o del Concejil en quien delegue, tendrá lugar en esta casa Consistorial la venta en pública subasta de una porción de terreno

sobrante de vía pública, propiedad del Municipio, de extensión aproximada setenta metros cuadrados, la cual linda por Norte bodega de don Julián Reyes, Sur casa de don Félix Román de la Peña, Este camino Arrabal y Oeste terrenos del Ayuntamiento. Todo ello con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal. Publicándose el presente para conocimiento general y a los fines prevenidos por el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Castrillo de Don Juan 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, *Fulgencio Benito*. 2242

#### Junta vecinal de Lastrilla

##### Anuncio de subasta

En el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos, por cinco anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «Los Corros», para 200 reses lanaras, 20 cabrío, 20 vacuno, y 5 mayor, bajo el tipo de tasación de 1.875 pesetas y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Lastrilla 17 de Octubre de 1949.—El Presidente, *P. O., Eleuterio Morante*. 2327

#### Junta vecinal de Villanueva de Río Pisuerga

##### Anuncios de subasta

A los veinte días hábiles, contados inclusive desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejo de este pueblo, a las once horas, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos, para cinco anualidades del monte «La Escobera», de la pertenencia de esta Junta, para 200 reses lanaras, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas cada anualidad.

Si esta primera subasta que se anuncia quedare desierta, se celebrará la segunda a los ocho días, en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

Villanueva 8 de Octubre de 1949.—El Presidente, *V. Iglesias*. 2122

Con sujeción al pliego de condiciones económicas formulado por la Junta vecinal y el de las generales del Plan de aprovechamientos forestales inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, correspondiente al día 16 de Septiembre anterior, a las doce horas del día siguiente hábil, contados

veinte, inclusive, también hábiles, del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá efecto, en la casa de Concejo de este pueblo, la subasta de 75 árboles de roble del monte «La Escobera», con un volumen de madera de 17,050 metros cúbicos, siendo la tasación mínima de pesetas 1.854'50 y 2.343'70, la máxima.

Si esta primera subasta que se anuncia quedare desierta, se celebrará la segunda a los ocho días, en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

Al aprovechamiento que se anuncia, que queda incluido en el primer grupo, podrán concurrir los poseedores de certificado de las clases A, B y C, con preferencia los del A y B, siendo las proposiciones por pliegos cerrados y modelo que se inserta a continuación.

Villanueva 8 de Octubre de 1949.—El Presidente, *V. Iglesias*. 2123

##### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..... número ..... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... de ..... en el monte «La Escobera», de la pertenencia de Villanueva de Río Pisuerga, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número ..... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a + b).....

d) Índice adicional.....  
I) Índice de adjudicación total (I = c + d).....

..... a ..... de ..... de 194.....  
El interesado,

**Junta vecinal de Cenera de Zalina**

**Anuncios de subasta**

A los veinte días hábiles, contados inclusive desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejo de este pueblo, a las once horas, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos, por cinco anualidades, del monte «La Royada», de la pertenencia de esta Junta, para 500 lanas, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas cada anualidad.

Si esta primera subasta que se anuncia quedare desierta, se celebrará la segunda a los ocho días, en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

Cenera 8 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Dionisio Cábria*. 2124

Con sujeción al pliego de condiciones económicas, formulado por la Junta vecinal y el de las generales del Plan de aprovechamientos forestales inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, correspondiente al día 16 de Septiembre anterior, a las doce horas del día siguiente hábil, contados veinte inclusive, también hábiles, del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá efecto en la casa de Concejo, la subasta para el aprovechamiento de 120 estéreos de leñas gruesas de roble y 50 menudas del monte «La Royada», siendo la tasación mínima de 1.210 pesetas y 1.550 la máxima.

Si esta primera subasta que se anuncia, quedare desierta, se celebrará la segunda a los ocho días, en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

Al aprovechamiento que se anuncia, que queda incluido en el tercer grupo, podrán concurrir los poseedores de certificado de la clase D, siendo las proposiciones por pliegos cerrados y modelo que se inserta a continuación.

Cenera de Zalina 8 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Dionisio Cábria*. 2125

**Modelo de proposición**

Don..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con..... en posesión del Certificado Profesional de la clase..... número ..... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... en el monte «La Royada», de la pertenencia de Cenera de Zalina, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee Certificado Profesional reseñado y hoja de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativas ambas a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b) .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adjudicación total (i=c+d) .....

..... a ..... de ..... de 19.....  
El interesado,

**Junta vecinal de Foldada**

**Anuncio de subasta**

El día 15 de Noviembre próximo y hora de las cinco de la tarde, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «Matas del Corral», para 400 reses lanas y 15 mayor, bajo el tipo de tasación de dos mil seiscientos veinticinco pesetas (2.625 ptas.) y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, que han de servir de base para la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará otra segunda subasta bajo el mismo tipo de tasación y condiciones a la misma hora del día 17 del mismo mes de Noviembre.

Lo que anuncio por medio del presente para conocimiento de todo interesado que desee tomar parte en dicha subasta.

Foldada 13 de Octubre de 1949.—El Presidente de la Junta vecinal, *José Roldán*. 2155

**Junta vecinal de Villarén de Valdivia**

**Anuncio de subasta**

El día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de

esta Junta vecinal o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades, del monte de la pertenencia de este pueblo titulado Valdesenor, para 200 reses lanas y 20 vacunos, bajo el tipo de tasación de 1.300 pesetas y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Villarén 13 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Gregorio Calderón*. 2144

**Junta vecinal de San Martín**

**de los Herreros**

**Anuncios de subasta**

A los veinte días hábiles de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejo de vecinos de esta localidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, con asistencia de los demás Vocales de la Junta y Empleado de Montes, si comparece, la subasta de aprovechamiento de cuarenta árboles de haya del monte Dehesa del Monte y diez estéreos de leña, de la pertenencia de este pueblo, con un volumen de 7.350 metros cúbicos de madera.

Que el aprovechamiento queda incluido en el primer grupo, el precio mínimo será de 821'50 y el máximo no podrá exceder de 1.008'50 pesetas, pudiendo optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, con preferencia los del A y B y demás condiciones del pliego de los facultativos y económicos que redacte esta Junta.

Lo que se comunica por medio del presente para conocimiento de los interesados que puedan y deseen tomar parte en la misma.

San Martín de los Herreros 11 de Octubre de 1949.—El Presidente de la Junta vecinal, *M. Polanco*. 2142

A los veinte días hábiles de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa del Concejo de vecinos de esta localidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal del mismo o Vocal en quien delegue, con asistencia de los demás miembros de la Junta y Empleado de Montes, si comparece, la subasta de aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte la Dehesa del Monte, para 100 reses lanas y 30 vacunos, bajo el tipo de tasación de 1.050 pesetas cada anualidad y demás condiciones de los oportunos pliegos de las facultativas y económicas formadas al efecto.

El mismo día y hora posterior, en el mismo local y bajo la misma presidencia, tendrá lugar la del aprovechamiento de pastos de De-

hesa de Valdearbejal, de la pertenencia de este pueblo por cinco anualidades, para 90 vacas, bajo el tipo de tasación de 1.350 pesetas cada anualidad y demás condiciones que contienen los pliegos de los facultativos y económicos que han de servir de base para su celebración.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todo interesado que desee tomar parte en las mismas.

San Martín 10 de Octubre de 1949.—El Presidente *M. Polanco*. 2143

**Junta vecinal de Olleros de Paredes Rubias**

El próximo día 13 de Noviembre, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta, o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por el plazo de cinco años, del monte «Los Hoyos», de la pertenencia de este pueblo para 125 cabezas lanas y 15 vacunos, bajo el tipo de tasación de 975 pesetas cada año y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal.

Olleros de Paredes Rubias 14 de Octubre de 1949.—El Presidente, *Ildefonso Sáiz*. 2193

**Junta vecinal de Cuillas del Valle**

El día 13 de Noviembre próximo y a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por el plazo de cinco años, del monte La Vega, de la pertenencia de este pueblo, para 100 reses lanas y 10 vacunos, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas cada año, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal.

Cuillas del Valle 14 de Octubre de 1949.—El Presidente, *José López*. 2195

**Junta vecinal de Sotillo de Boedo**

**Anuncio de subasta**

El día 17 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte de la pertenencia de este pueblo titulado «Montecillo», para 350 reses lanas, bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas, y con arreglo a los pliegos facultativos

y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotillo de Boedo 14 de Octubre de 1949. — El Presidente, *Jesús Abia*. 2174

#### Junta vecinal de Vidrieros

El día 4 de Noviembre próximo, desde las nueve de su mañana y de media en media hora, respectivamente, tendrá lugar en la Sala de reuniones del vecindario de esta Entidad menor, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos de cada uno de los montes que se mencionan, para su disfrute por cinco años, con el número de cabezas que se dicen y bajo la tasación que cada uno de ellos lleva, haciendo constar que dichos montes son de utilidad pública y de la pertenencia de esta Entidad.

1.º Matacabriles, para su aprovechamiento con 100 cabezas de ganado lanar y 100 de vacuno, por la tasación anual de 2.100 pesetas.

2.º Dehesa de Cabilles, para su disfrute con 500 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío, por la tasación anual de 3.150 pesetas.

3.º Puerto de Valdenievas, para su disfrute con 600 cabezas de ganado lanar, 40 vacuno, 12 de cabrío y 10 de mayor, por la tasación anual de 4.430 pesetas.

4.º Saruño, para su disfrute con 100 cabezas de ganado lanar y 40 de vacuno, por la tasación anual de 1.200 pesetas.

La subasta y los disfrutes, se han de ajustar en un todo a las condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 16 de Septiembre próximo pasado y número 111 de orden, así como también a las económico-administrativas redactadas por la Comisión de esta Entidad, siendo de cuenta del que resulte rematante todos cuantos gastos se ocasionen con motivo de la tramitación del expediente.

Si las subastas resultaran desiertas por falta de licitador, se celebrarán las segundas en el día siguiente y a la misma hora, sin ulterior publicación y con las mismas condiciones.

Vidrieros 8 de Octubre de 1949. — El Presidente de la Junta, *Juvenio Moreno*. 2119

#### Junta vecinal de Corvio

##### Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles contados inclusive desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejo de este pueblo, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por

cinco anualidades, del monte «Ontañón», de la pertenencia de esta Junta, para 250 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas cada anualidad.

Si esta primera subasta que se anuncia quedase desierta, se celebrará la segunda a los ocho días, en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

Corvio 8 de Octubre de 1949. — El Presidente, *Mariano Estébanes*. 2121

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### Padrón de edificios y solares para 1950

Bahillo.	2133
Santoyo.	2229
Santibáñez de Ecla.	2231
Santa Cecilia del Alcor.	2232
Prádanos de Ojeda.	2234
Valdecañas de Cerrato.	2238
Hérmedes de Cerrato.	2243
Villasarracino.	2244
Camporredondo de Alba.	2253
Boada de Campos.	2256
Pomar de Valdivia.	2259
Santa Cruz de Boedo.	2265
Abarca.	2268
Marcilla de Campos.	2270
Otero de Guardo.	2278
Ledigos.	2282
Población de Arroyo.	2286
Nestar.	2294
Vega de Bur.	2296
Fuentes de Valdepero.	2297
Villanueva del Rebollar.	2300
Villaumbrales.	2306
Ribas de Campos.	2308
Población de Cerrato.	2310
Abia de las Torres.	2316
Tariego.	2319
Pozuelos del Rey.	2322
Olmos de Ojeda.	2330

#### Matrícula Industrial para 1950

Valdecañas de Cerrato.	2238
Nestar.	2294
Pozuelos del Rey.	2323
Cardeñosa de Volpejera.	1997
Villodre.	2001
Melgar de Yuso.	2004
Santa Cruz de Boedo.	2010
San Cristóbal de Boedo.	2012
Villamartín de Campos.	2020
Respanda de la Peña.	2024
Castromocho.	2024
Torre de los Molinos.	2028
Sotobañado.	2031
Lantadilla.	2041
Capillas.	2051
Alba de los Cardaños.	2005
Villarrabé.	2061
Villota del Duque.	2064
Vega de Doña Olimpa.	2065
Mazuecos de Valdeginete.	2070
Villanueva del Rebollar.	2073
Bustillo del Páramo.	2086
Valde-Ucieza.	2087

Páramo de Boedo.	2100
San Cebrián de Campos.	2102
Guaza.	2114
Olmos de Pisuerga.	2126
Itero Seco.	2129
Bahillo.	2134
Gozón de Ucieza.	2135
Vañes.	2152
Polentinos.	2154
Arbejal.	2162
Revilla de Campos.	2164
Villaprovedo.	2167
Calahorra de Boedo.	2170
Herrera de Pisuerga.	2177
Magaz.	2183
Antigüedad.	2185
Villabermudo.	2189
San Román de la Cuba.	2191
Villodrigo.	2197
Quintanaluengos.	2199
Ligüérezana.	2203
Cubillas de Cerrato.	2211
Castrillo de Don Juan.	2214
Castil de Vela.	2217
Báscones de Ojeda.	2219
La Serna.	2222
Pozo de Urama.	2223
Amusco.	2226
Marcilla de Campos.	2235
Villalcázar de Sirga.	2237
Villasarracino.	2246
Buenavista de Valdavia.	2247
Revilla de Collazos.	2250
Camporredondo de Alba.	2252
Pomar de Valdivia.	2261
Abarca.	2269
Otero de Guardo.	2278
Ledigos.	2283
Boadilla de Río Seco.	2285
Población de Arroyo.	2287
Fuentes de Valdepero.	2298
Villaumbrales.	2303
Ribas de Campos.	2307
Ventosa de Pisuerga.	2312
Tariego.	2318
San Cebrián de Mudá.	2321
Olmos de Ojeda.	2331

#### Padrón de rústica y pecuaria para 1950

Villarramiel.	2015
Salinas de Pisuerga.	2049
Mudá.	2050
Castrejón de la Peña.	2147
Villamuriel de Cerrato.	2181
Baños de Cerrato.	1882
Villalcón.	1932
Cordovilla la Real.	1952
Valoria del Alcor.	1958
Villarmentero de Campos.	1984
Revenga de Campos.	1987
Villovieco.	1990
Villajimena.	2006
Santa Cruz de Boedo.	2009
San Cristóbal de Boedo.	2011
Sotobañado.	2030
Capillas.	2052
Velilla del Río Carrión.	2057
Villarrabé.	2060
Mazuecos de Valdeginete.	1071
Castrillo de Onielo.	2080
Bustillo del Páramo.	2085
Valdespina.	2089
Páramo de Boedo.	2098
Villalaco.	2105
Villaprovedo.	2166

Calahorra de Boedo.	2169
Cubillas de Cerrato.	2212
Castrillo de Don Juan.	2239
Villasarracino.	2245
Boada de Campos.	2257
Ledigos.	2284
Villaumbrales.	2304
Abia de las Torres.	2317
Olmos de Ojeda.	2329

#### Padrón de vehículos 1950

Villodrigo.	2197
Villarramiel.	2016
Castrejón de la Peña.	2148
Villamuriel de Cerrato.	2182
Brañosera.	2113
Hornillos de Cerrato.	1864
Carrión de los Condes.	1884
Ledigos.	1899
Grijota.	1948
San Cebrián de Mudá.	1949
Ampudia.	1981
Castromocho.	2025
Sotobañado.	2032
Lantadilla.	2039
Torquemada.	2043
Ventosa de Pisuerga.	2095
Buenavista de Valdavia.	2108
Olmos de Pisuerga.	2176
Herrera de Pisuerga.	2186
Antigüedad.	2196
Herrera de Valdecañas.	2200
Quintanaluengos.	2201
Osorno.	2215
Baltanás.	2224
Amusco.	2254
Camporredondo.	2250
Pomar de Valdivia.	2272
Salinas de Pisuerga.	2295
Olmos de Ojeda.	2299
Fuentes de Valdepero.	2305
Villaumbrales.	2320
Tariego.	2320

#### Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Boada de Campos.—1948.	2255
Capillas.—1948.	2301

#### Suplemento de crédito

Cevico de la Torre.	2249
Mazariegos.	2302

#### Habilitación de crédito

Villalobón.	2233
Villamartín de Campos.	2281
Población de Cerrato.	2309

#### Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Castrillo de Don Juan.	2240
Vañes.	1918
Polentinos.	1919
Arbejal.	1920
Cordovilla la Real.	1921